

**“SERVICIOS DE MEJORA PAISAJÍSTICA Y TRABAJOS FORESTALES EN LA PUERTA VERDE
HUELVA – SAN JUAN DEL PUERTO – CAMINO NATURAL DEL RÍO TINTO (HUELVA)” POR
UN VALOR ESTIMADO DE 58.074,74 € (IVA no incluido).**

CPV principal: 77200000-2 Servicios forestales.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEU2dVkt12Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios necesarios para la ejecución de actuaciones de mejora paisajística, conservación y mantenimiento de la infraestructura verde asociada a la Puerta Verde Huelva – San Juan del Puerto – Camino Natural del Río Tinto, integrada en la Red de Vías Pecuarias de Andalucía.

Las actuaciones comprenden trabajos de poda, realce, resalveo, apeo y tronzado de arbolado, recogida y eliminación de residuos forestales mediante astillado, eliminación de especies exóticas invasoras, recuperación de cunetas y reparación de elementos de protección existentes en la pasarela sobre el Río Tinto, con objeto de mejorar la seguridad, accesibilidad, funcionalidad ecológica y calidad paisajística del corredor verde.

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato de servicios con terceros necesario para la ejecución de las actuaciones incluidas en el proyecto “Mejora Paisajística de la Infraestructura Verde – Red de Vías Pecuarias de Andalucía”, financiado en el marco del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

La necesidad a satisfacer deriva del estado actual de determinados tramos de la Puerta Verde Huelva-San Juan del Puerto, donde se detecta:

- Invasión de la plataforma y márgenes por vegetación arbórea.
- Acumulación de biomasa susceptible de aumentar el riesgo de incendios forestales.
- Presencia de especies invasoras.
- Deterioro de cunetas y elementos de drenaje.
- Deficiencias en elementos de seguridad de la pasarela sobre el Río Tinto.
- Necesidad de mejorar la conectividad ecológica y la funcionalidad de la infraestructura verde.

La ejecución de estas actuaciones permitirá mejorar las condiciones de uso por peatones y ciclistas, aumentar la seguridad de los usuarios, conservar los valores ambientales del corredor ecológico y garantizar la adecuada conservación de las vías pecuarias que conforman esta infraestructura verde.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEu2dVkl2Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

La ejecución requiere personal especializado en trabajos forestales, poda en altura, apeo de arbolado, manejo de maquinaria forestal específica, trituración de residuos mediante astilladora, trabajos de excavación y movimiento de tierras, así como medios auxiliares y maquinaria pesada necesarios para la eliminación de especies invasoras y reparación de infraestructuras.

Asimismo, los medios propios de la Agencia se encuentran adscritos a la ejecución simultánea de otros encargos y actuaciones distribuidas por el territorio andaluz, resultando insuficientes para atender la ejecución de estos trabajos dentro de los plazos establecidos.

Por todo ello se considera necesario acudir a la contratación externa de una empresa especializada que garantice la correcta ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los plazos y el logro de los objetivos ambientales perseguidos.

CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

Justificación:

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 58.074,74 €

Importe del IVA: 12.195,70 €

Importe total (IVA incluido): 70.270,44 €

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEu2dVk12Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	47.612,01 €
Costes indirectos:	1.190,30 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	9.272,43 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	58.074,74 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	12.195,70 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	70.270,44 €

Valor estimado del contrato: 58.074,74 € IVA no incluido.

Método de cálculo:

☒ Importe de licitación

☐ Modificación

☐ Prórroga

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No

Justificación detallada de la adjudicación en base a precios unitarios:

Sistema de determinación del precio²:

☒ Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

La persona licitadora presentará su oferta económica por un importe global igual o inferior al Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA excluido). El porcentaje de baja de la oferta adjudicataria se aplicará de forma lineal y proporcional a todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en la relación valorada.

- 1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
- 2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEu2dVkl2Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Fuente de Financiación:**

() Actuaciones propias de la Agencia

(X) Caso de financiación específica:

Financiación Fondos Europeos : Si

Tipo de Fondo: FEDER

% Financiación de Fondos

- % Financiación comunitaria (FEDER): 85%.
- % Financiación autonómica (Fondos Propios): 15%.
- Código de expediente/s y Duración del encargo:

Expte n.º 2025/033 denominado "Mejora Paisajística de la Infraestructura Verde Red de Vías Pecuarias de Andalucía". El encargo cuenta con un presupuesto total de 2.000.000,00 €. El plazo de ejecución del encargo es de veintiséis (26) meses.

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	70.270,44 €	2051170315	G/44E/22717/00	02 A421GA79ME0001

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): TRES (3)

Posibilidad de prórroga: No

Plazo de la prórroga (en meses): -

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

No

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEU2dVvk12Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

8.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026 256895 “**SERVICIOS DE MEJORA PAISAJÍSTICA Y TRABAJOS FORESTALES EN LA PUERTA VERDE HUELVA – SAN JUAN DEL PUERTO – CAMINO NATURAL DEL RÍO TINTO (HUELVA)**” con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por un valor estimado de 58.074,74 € (IVA no incluido).

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEu2dVkt12Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	80,00
Criterio (2): MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES <u>Justificación de la elección:</u> Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO ₂ , que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B,C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos. <u>Documentación a presentar:</u> Permiso de circulación del vehículo	15,00
Criterio (3): MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES <u>Justificación de la elección:</u> Se valorará con 5 puntos la formación complementaria del perfil del técnico/a. <u>Documentación a presentar:</u> Se valorará con 5 puntos la acreditación del siguiente curso mediante certificado donde se exponga contenido y duración de la acción formativa (mínimo 40 horas): * Formación específica en la gestión y control de los impactos ambientales en obra (5 puntos) (mínimo 40 horas)	5,00

FÓRMULAS DE CÁLCULO:

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **80** puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

Donde:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

P = Puntuación económica de la oferta.

P_{max} = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEu2dVk12Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio medioambiental se valorará de la siguiente forma:

	VEHÍCULOS VALORABLES	NORMA EURO VI					PUNTOS MAX VALORABLES = NUMERO MAX VEHÍCULOS * PUNTUACIÓN MAX
		EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL:		31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
PUNTUACIÓN		A	B	C	D	E	
Vehículo todo terreno o similar para transporte cuadrillas	Vehículo 1	0	1	3	4	5	15
	Vehículo 2						
	Vehículo 3						

El número máximo de vehículos todo terreno o similar para transporte cuadrillas que se valoran es de tres (3).

Ejemplo .- La empresa X presenta documentación del permiso de circulación de 3 vehículos con fecha matriculación 2017

$(3 \times 3) = 9$ puntos

(3) El criterio medioambiental se valorará de la siguiente forma:

	NO (Puntos)	SI (Puntos)
Acreditación de la formación complementaria (mínimo 40 horas)	0	5

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

CRITERIO (2): Permiso de circulación del vehículo

CRITERIO (3): Se acreditará mediante la presentación de un certificado de realización de curso que detalle expresamente el contenido y la duración de la acción formativa, correspondiente a

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEu2dVkl2Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



formación específica en gestión y control de los impactos ambientales en obra (mínimo 40 horas) (5 puntos).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Si sólo se incorpora criterio medioambiental además del precio, hay que justificar las siguientes cuestiones al no incorporarse más criterios:

- Las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se determinan de forma precisa las actuaciones a realizar, las mediciones, los medios de ejecución, las condiciones técnicas y los resultados exigidos, sin que exista margen relevante para la aportación de soluciones técnicas alternativas por los licitadores.
- No procede introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, ya que las actuaciones, unidades de obra, mediciones y características técnicas se encuentran previamente definidas y valoradas. La incorporación de modificaciones o variantes supondría una alteración del objeto contractual y dificultaría la comparación homogénea de las ofertas.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEu2dVvk12Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:
 - Designación formal del responsable de seguridad y salud.
 - Acreditación del cumplimiento de la normativa laboral y convenios. La empresa adjudicataria deberá aportar, cuando sea requerida al coordinador de seguridad y salud la documentación justificativa.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No

Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
No

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEu2dVk12Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias³: No

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

³ Obligatorio consignar "Sí" en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEu2dVvk12Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:49:13	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw89vR5HVJEu2dVvk12Wlt4N0Uk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	